

49

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00212
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : ERIN IVETTE SAMANTHA MARTÍNEZ BERNAL

Teniendo en cuenta que por secretaria de dio cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada 19 de noviembre de 2020 / 43/, se,

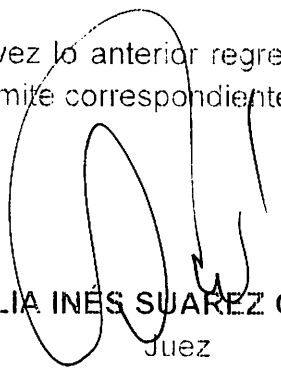
DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Nelson Guillermo Lesmes Lancheros, en representación de la demandada, señora **ERIN IVETTE SAMANTHA MARTÍNEZ BERNAL**—rón 1 de art 48 de C.G. de P.— a quien se le notificará el auto mandamiento de pago y se concederá el término allí referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedito —canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcompalubate@cenodjramajudicial.gov.co para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

B. C. C.